

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 70

27 de Junio de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3891-S.-**EXPTE. N° 714-1311/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Asignase a favor de la Lic. Fátima Eugenia López, CUIL 27-23661555-9, categoría A-2, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", la función de Jefa del Servicio de Nutrición y consecuentemente reconócese el pago del adicional por función jerárquica, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, y reconócese el pago del adicional por función jerárquica (55%), con retroactividad al 1° de enero de 2011 y hasta la aprobación de la estructura orgánica-funcional del Hospital en el cual cumple servicios y la conclusión del trámite de designación-previo concurso-en dicha mayor función, de conformidad a lo normado en la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573, que no podrá exceder el mes de julio del año 2.014.-

ARTICULO 2°.- El reconocimiento y asignación en la función jerárquica dispuesta en el artículo precedente, reviste carácter excepcional y transitoria, que caducara inmediatamente en la fecha indicada, prohibiéndose el reconocimiento y pago de esa mayor función en contravención a los términos de la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573.-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, para que diligencie los trámites administrativos de aprobación de las estructuras orgánica-funcional conducentes al cumplimiento de lo determinado por el artículo 1°, debiendo elevar-previo visado por la Dirección Provincial de Personal y Presupuesto-, el proyecto definitivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros, hasta el 20 de diciembre del año 2013.- Asimismo asignase a dicha Secretaría la función de auditar y verificar el cumplimiento efectivo de la función jerárquica por la profesional asignada por el presente, debiendo elevar los informes respectivos al Ministro de Salud, a fin de llevar a cabo los procedimientos pertinentes.-

ARTICULO 4°.- A los efectos de la liquidación y pago retroactivo del incremento del "Adicional por Función Jerárquica", deberán computarse los importes ya percibidos por la profesional, debiendo el área de personal respectiva comunicar inmediatamente tal situación a Contaduría de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 4296-G.-****EXPTE. N° 0246-175/2009 v Agdo. N° 0246-16/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Readequase de categoría al Personal en Planta Permanente de la Dirección Provincial de Personal, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 y Circular N° 20-C:P:/2009 que a continuación se detalla: Lic. CORALI, Angel Mario CUIL N° 20-14022480-5 de Categoría A-2, a Categoría Recategorizar A-3, Ley N° 4413.-Lic. FERMOSELLE, Guillermo Eduardo, CUIL N° 20-13729265-4 de Categoría A-3, a Categoría Recategorizar A-4, Ley N° 4413.-C.P.N. PANIRE, Cecilia Beatriz CUIL N° 27-16886919-9 de Categoría A-2, a Categoría Recategorizar A-3, Ley N° 4413.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto rige con retroactividad al 1° de septiembre de 2009, conforme lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 4973-H-09.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 4762-G.-****EXPTE. N° 650-226/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. Nadia Serrano Antar, Coordinadora de la Secretaría de Turismo de Jujuy, a participar en la XI FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO-BONOTUR, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de abril de 2014 en la ciudad de Cusco-Perú.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente por traslado (vía aérea) y viáticos ley N° 4159, se atiende con afectación a los recursos específicos asignados en el Presupuesto general de Gastos y Cálculo-Ejercicio 2014 a la Secretaría de Turismo de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- Fijar la presente comisión de servicios y viáticos, en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS (US\$ 1.600,00) autorizándose a realizar los procedimientos necesarios para la compra de divisas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 4828-S.-****EXPTE. N° 0714-02486/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por usufrutuada la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. José Javier Fiad, CUIL 20-16971494-1, en el cargo categoría C-30 hs., agrupamiento profesional Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 07 de enero de 2013 y el 06 de enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto, en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. Enzo Duilio Cruz, CUIL 20-25660097-9, en el cargo categoría A-30 hs, agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 07 de enero de 2013 y el 06 de enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 4843-S.-****EXPTE. N° 715-1443/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la desafectación del Servicio de Guardia del Dr. Pablo Alejandro Lino Marín Pomares, CUIL 20-14374664-0, quien revista en el cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" y su consecuente adecuación al régimen laboral de 40 hs., de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente la Dirección del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", deberá determinar la modalidad en la prestación de los servicios correspondientes, de acuerdo con el régimen optado y las reales necesidades de organización hospitalaria.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 4887-S.-****EXPTE. N° 200-302/13 v Agdos. N° 700-709/13, v N° 715-1740/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. BERTA BENANCIA ARJONA, D.N.I. N° 4.891.567, en contra de la Resolución N° 12101-S-2013, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud en fecha 18 de Julio de 2013, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 4889-S.-****EXPTE. N° 200-296/13 v Agdos. N° 700-712/13, v N° 728-301/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2014.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. ANIBAL WALTER BENICIO, D.N.I. N° 14.424.676, en contra de la Resolución N° 12126-S-2013, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud en fecha 19 de julio de 2013, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4890-S.-

EXPTE. N° 200-330/13 y Agdo. N° 714-666/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. HERMELINDA RUEDA, D.N.I. N° 05.304.416, agente dependiente del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 000111-BIS-SSP-04 emitida por el entonces Secretario de Salud Pública y de la denegatoria del recurso de reconsideración realizada por Resolución N° 000175-S-06 del entonces Sr. Ministro de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el presente decisorio, no implica la reapertura de instancia caducas o precluidas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4891-S.-

EXPTE. N° 200-448/13 y Agdos. N° 700-1178/13, N° 700-1069/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. NELIDA SORAIRE, D.N.I. N° 16.481.346, SIXTA CAYETANA VALENCIA, D.N.I. N° 10.300.610, NELIDA PASCUALA CHAVEZ, D.N.I. N° 10.157.369 y JULIANA HORTENCIA ACOSTA, D.N.I. N° 06.421.186, agentes dependientes del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en contra de la Resolución N° 013250-S-13 emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 154/155 (Expte. N° 200-448/13) y lo invocado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Oponer en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4899-VOT.-

EXPTE. N° 516-614-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de MENSURA Y LOTEOS, sobre el inmueble ubicado en el B° Cerro Las Rosas de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, individualizado como Circunscripción 5, Sección 1, parcela 177J, Fracción 2, Padrón A-29351, Matrícula A-63127, propiedad de BALUT JOSE ANTONIO.-

ARTICULO 2°.- La aprobación del presente fraccionamiento al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo al completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTICULO 3°.- Téngase presente el Convenio de fecha 7 de noviembre del 2012 (fs. 20/21) entre José A. Balut, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Provincia y el Intendente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, mediante el cual acuerdan la transferencia al dominio público de una fracción de la parcela 177-J Padrón A-1676, Circunscripción 5, Sección 1 del B° Cerro Las Rosas, cuyo Instrumento de Compromiso de Donación de Superficies al Estado

Provincial rola fs. 23/24, consecuentemente por Escribanía de Gobierno se tramitará las inscripciones correspondientes, atento en lo establecido en el Art. 1810 del Código Civil.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4932-G.-

EXPTE. N° 0300-533-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION ALAS DEL VOLEY", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase se Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregados de fs. 03 a 11 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 120-VOT.-

EXPTE. N° 516-195-1995.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2014.-

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de MENSURA DE FRACCION Y LOTEOS, sobre el inmueble ubicado en el B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1126, Padrón A-79805, Matrícula A-55822, de propiedad del Estado Provincial.-

ARTICULO 2°.- La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección General de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTICULO 3°.- Resérvense los espacios destinados para uso público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley 2903/72, consecuentemente por Escribanía de Gobierno se tramitará mediante el Dpto. Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

Ing. Luis Horacio Cosentini
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

GOBIERNO DE JUJUY**SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE****RESOLUCIÓN N° 131/2014-DPCA.-**

EXPTE. N° 0255-107-"M"/2014-DPCA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2014.-

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios públicos de la Provincia de Jujuy, para el proyecto denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LOCALIDADES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA: HUMAHUACA, UQUÍA Y HUACALERA-PROYECTO DE REDES DE DRENAJE CLOACAL Y PLANTAS DEPURADORAS" que se tramita en el Expte. N° 0255-107-"M"/2014-DPCA

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución M° 212/07-S.M.AyR.N., y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto: "Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras",

Que de conformidad con el Artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son a)Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b)Construcción, ejecución o materialización, c)Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d)Clausura o desmantelamiento, e)Post clausura".

Que la Ley General del Medio Ambiente N°5063 de la Provincia de Jujuy prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N°9067/07 dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N°5980/06.

Que en el apartado k) del Anexo I del Decreto Reglamentario N°5980/06, establece que corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado para las "Plantas de Tratamientos de aguas servidas urbanas y suburbanas"

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N°5980/06 reglamentario de la L.G.A. N°5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este contexto la obra, "Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras", que transcurren por las Localidades de; Humahuaca, Uquía del Dpto. Humahuaca y Huacalera, Dpto. Tilcara es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N°5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicho Municipio referida a la habilitación, ejecución, y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N°9067/07.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental del Proyecto "Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras" presentado por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 del D.R. 5980/06).

ARTÍCULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del proyecto "Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras" en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado de conformidad con el Anexo I del D.R. N° 5980/06 y cuyos contenidos serán los detallados en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO N° 4: Téngase por presentado por parte del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos el Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la etapa de construcción y operación del proyecto "Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras", ubicado en las Localidades de Humahuaca y Uquía del Dpto. Humahuaca y Huacalera, del Dpto. Tilcara de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del decreto N° 9067 y Anexo I del Decreto N° 5980/06.

ARTÍCULO N° 5: El Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos en su carácter de responsable del EsIA deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTÍCULO N° 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo

del artículo 3° del Decreto Reglamentario N°9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTÍCULO N° 7: Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con el Municipio de Humahuaca y Huacalera, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N°9067/07.

ARTÍCULO N° 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, al Municipio de Humahuaca, Uquía y Huacalera al Área Técnica de la DPCA y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Industrial

Roque Ricardo Centeno

27 JUN. LIQ. N° 118245 \$50.00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2014-

EXPTE. N°16-5456/2014-1, Decreto N°1072.14.040. Apruébese el Acto de Apertura de Sobres del Llamado a Licitación Privada N°06/2014, referido a la realización de la Obra "EJECUCION DE CELDA NUEVA PARA EL DEPOSITO Y COMPACTACION DE BASURA-1°ETAPA".-EXPTE. N°16-5719/2014-1, **Decreto N°1031.14.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres referente al Concurso de Precios N°05/2014 para la obra: "Equipamiento del Cine Select".-EXPTE. N°16-6144/2014-1, **Decreto N°1028.14.040. Promúlguese la Ordenanza N°6595/2014,** Ref. Modifica el punto 1) de la Ordenanza N°6413/2012 Cuadro Tarifario para el Sistema de Estacionamiento Medido y/o Controlado, por la Ocupación o Utilización de Espacios de Dominio Público Municipal, en el Ejido de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-EXPTE. N°16-116/2014-1, **Decreto N°1030.14.006.** Declárese de Interés Municipal el Evento organizado por la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada (A.G.E.A.C.A.C) denominado "Como desarrollar y utilizar las capacidades internas".-EXPTE. N°16-116/2014-1, **Decreto N°1040.14.006.** Declárese de Interés Municipal el evento por la Cámara de Comercio Exterior de Jujuy, denominado "Expojuy" 12ª Edición, que se llevará a cabo durante los días 10 al 19 de octubre del año 2014 en instalaciones del predio de Sociedad Rural Jujeña en el Barrio Bajo La Viña, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-EXPTE. N°16-116/2014-1, **Decreto N°1067.14.043.** Declárese de Interés Municipal el evento organizado por el Consultorio de Trabajo Social: "Soñar para Construir una Vida Mejor", denominado I Jornadas Provinciales de Salud y Educación "Bulimia y Anorexia prevención desde las Escuelas".-EXPTE. N°16-6390/2014-1, **Decreto N°1071.14.006.** Promúlguese la Ordenanza N°6594/2014, Ref.: Se dispone la exhibición de cartelera en forma visible y permanente, todo lugar destinado a depósito de mercadería.-EXPTE. N°16-6430/2014-1, **Decreto N°1107.14.040.** Apruébanse las Órdenes de Servicios, emitidas por la Dirección General de Tránsito y Transporte, referidas al recorrido que deberán realizar las mismas, en virtud de la reciente inauguración de la nueva Terminal de Ómnibus".-

Dr. Julio Rodrigo Altea

Director Gral. de Despacho

27 JUN. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PAMI: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS: LLÁMASE A CONCURSO PRIVADO N° 103/2014 PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN CIUDAD PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY. EXPEDIENTE N° 0520-2013-000972-7

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS E INFORMES: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN

SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)-4241541-4238498-4238487-4227762-4222011-E-MAIL: epoci@pami.org.ar

LUGAR PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

APERTURA: 15 DE JULIO DE 2014. HORA: 11 HS.

27/30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118260 \$240,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La COMISION DIRECTIVA del CENTRO VECINAL ALTO GORRITI Resuelve: Artículo 1°: Convocar a los socios activos a elecciones a realizarse el día 27 de Julio de 2014 a Horas 10.00 en la sede social, cito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán del barrio Alto Gorriti, departamento Dr. Belgrano-Pcia. De Jujuy, para elegir por un período legal de (2) dos años a la nueva Comisión Directiva conformada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro tesorero, (4) cuatro Vocales Titulares, (2) dos Vocales Suplentes y (3) tres Revisores de Cuentas. Artículo 2°: Las Listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, cito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán, el día 21 de julio de 2014 de 18.00 a 20.00 Hs. Deberán tener un nombre que la identifique, cargo, apellido y Nombre, domicilio real, documento, estado civil, profesión, fecha de nacimiento, nacionalidad y firma. Las Listas deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos. Artículo 3°: Para este Acto eleccionario se registrará según el Estatuto del Centro Vecinal Alto Gorriti.- Artículo 4°: Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 27 de julio de 2014 a horas 10.00, la que transcurrida la hora legal de espera, dará comienzo con los asistentes presentes en la sede social, sito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán del B° Alto Gorriti-departamento Dr. Belgrano-Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Designación de (2) dos socios para la firma del Acta; b) Lectura y aprobación del Acta Anterior; c) Consideración de los Estados Contables: Balance General de los años 2012 y 2013, Inventario General y Memoria Anual de los años 2012 y 2013; d) Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos. Artículo 5°: Publicar durante (3) tres veces en el Boletín Oficial y en un diario Local. Cumplido. Archivar. Fdo.-Raúl Fernando Ortuño-Presidente.-

27 JUN. LIQ. N° 118218 \$110,00.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Los miembros de la Comisión Reorganizadora del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DIRECCIÓN DE ENERGÍA DE JUJUY 13 DE JULIO, Personería Jurídica N° 6222-G-86: Sr. Jesús Benjamín Rivero D.N.I. N° 16.971.239, Sr. Raúl H. Cabrera D.N.I. N° 18.345.224 y Rubén Andrés Zapana D.N.I. N° 11.664.312, designados mediante Resolución N° 363-FE-N-2007 emanada de Fiscalía de Estado de la Pcia. de Jujuy, mediante acta de Posesión de Cargo del 04 de octubre de 2007, de conformidad con lo estipulado en el Art.35° del Estatuto de la Asociación, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Julio de 2014 a las 9:00 hs. En su sede social ubicada en Predio Bajo Albiña. Villa San Martín, de esta Ciudad con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y Consideración del acta Anterior; 2) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta; 3) Disolución de la Asociación; 4) La Asamblea sesionará según lo establecido en el artículo 34° del Estatuto; 5) Mandar a publicar de Conformidad al art. 30° del Estatuto.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118223 \$330,00.-

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES GEÓLOGOS, INGENIEROS AGRÓNOMOS Y AUXILIARES DE LA INGENIERÍA DE JUJUY, convoca a sus Matriculados a la Asamblea General Ordinaria N° 53 que se realizará el día 04 de Julio del 2014, a Hs. 20.00, en la Sede del Consejo Profesional, sito en calle: Salta N° 1.075, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para el tratamiento del siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°)

Designación de Dos (2) Matriculados presentes para suscribir el Acta de la Asamblea.-2°) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General del Período 2012/2013.-3°) Designación de la Junta Escrutadora integrada por Tres (3) Profesionales Matriculados.-4°) Escrutinio de las Elecciones establecidas en el Art°. 3° de la Resolución N° 2386/14 y Proclamación de los Consejeros y Vocales, Titulares y Suplentes, electos.-Trancurrida una (1) hora de la fijada para la Asamblea, la misma comenzará a Sesionar con los Matriculados presentes.-Fdo. Ing. Agrimensor: MARIO R. PÉREZ-Pte.-

27 JUN. LIQ. N° 118251 \$110,00.-

N° 462-ESCRITURA CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS- TRANSFERENCIA DE PARTES DE INTERÉS EN LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: "FARMACIA VENECIA S.C.S."-MARIA CRISTINA FASCIA a favor de MIGUEL ALEJANDRO ALFARO.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil trece, ante mí, MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN: Maria Cristina FASCIA, argentina, DNI N° 13.952.462, CUIT N° 23-13952462-4, casada en primeras nupcias con José Osvaldo Hueda Cotolini, domiciliada en calle Belgrano N° 1482 de esta ciudad; y Miguel Alejandro ALFARO, argentino, DNI N° 32.371.731, CUIT N° 20-32371731-2, domiciliado en Pasaje Casanova N° 347 del barrio Bajo La Viña de esta ciudad.-Los comparecientes son personas mayores de edad, a quienes afirmo conocer así: a) A la señora Maria Cristina Fascia, de acuerdo a lo normado en el inc. a) del artículo 1.002 del Código Civil (Ley 26.140); b) Al señor Miguel Alejandro Alfaro, por la exhibición del documento idóneo mencionado, que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura; y EXPRESAN: Que vienen a celebrar contrato de cesión en los siguientes términos: PRIMERO: Maria Cristina Fascia, es socia comanditada en la sociedad que gira bajo la denominación "FARMACIA VENECIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", con domicilio actual en calle Lavalle N° 137 de ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia, acreditando la existencia legal de la sociedad que integra y su calidad de socio, con los siguientes instrumentos: a) Constitución de la sociedad que resulta de la escritura N° 197, de fecha 14/07/1992, autorizada por mí al Folio 458 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia en fecha 12/11/1992, al Folio 27, Acta 27 del Libro Droguerías y Farmacias; y Asiento 21, Folios 94/98-Droguerías y Farmacias-, Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles.-b) Reconducción societaria instrumentada por escritura N° 291, de fecha 11/10/2002, autorizada por mí al Folio 611 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 15/11/2002, bajo Asiento 16, Folios 53/55 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C.S.-c) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 388, de fecha 25/11/2004, autorizada por mí al Folio 1006 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 03/02/2005, bajo Asiento N° 18, Folios 96/98 del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.-d) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 175, de fecha 08/06/2005, autorizada por mí al Folio 475 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 31/08/2005, bajo Asiento N° 14, Folios 59/61 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.-e) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 152, de fecha 02/06/2006, y su rectificatoria que resulta de la escritura N° 168, de fecha 21/06/2006, ambas autorizadas por mí a los Folios 482 y 550 de este Protocolo, cuyos Testimonios constan inscriptos en fecha 31/08/2006, bajo Asiento N° 21, Folios 108/113 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.-f) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 169, de fecha 21/06/2006, autorizada por mí al Folio 552 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 22/09/2006, bajo Asiento N° 22, Folios 114/116 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.-g) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 282, de fecha 03/07/2007, autorizada por mí al Folio 789 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 05/09/2007, bajo Asiento N° 11, Folios 57/60 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.-h) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 81, de fecha 01/04/2008, autorizada por la titular de este Registro al Folio 212 de este Protocolo, cuyo Testimonio se

inscribió en fecha 28/05/2008, bajo Asiento 27, Folios 134/137 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.-i) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 360, de fecha 20/11/2008, autorizada por la Escribana María Verónica Cuadri Escudero, a cargo interinamente de este Registro al Folio 864 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 16/02/2009, bajo Asiento 1, Folios 1/4 del Legajo IX de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías; j) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 190, de fecha 01/06/2009, autorizada por mí al Folio 438 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 29/06/2009, bajo Asiento 11, Folios 44/48 del Legajo IX, Tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías; k) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 302, de fecha 01/11/2010, autorizada por mí al Folio 681 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 01/02/2011, bajo Asiento 01, Folios 01/05 del Legajo X, Tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.-**SEGUNDO:** Maria Cristina Fascia, en el carácter acreditado expresa: Que por este acto CEDE a título gratuito y sin cargo alguno a favor de Miguel Alejandro Alfaro, quien acepta y agradece esta cesión, el total de su participación societaria o parte de interés que tiene y le corresponde en el capital comanditado, esto es, el uno por ciento del total, que hace una participación societaria de PESOS OCHENTA (\$80) de valor nominal del capital comanditado.-**TERCERO:** En virtud de la transferencia en propiedad de la participación societaria operada por este acto, Maria Cristina Fascia queda desvinculada de la sociedad que integraba, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores, y que tampoco tiene reclamo alguno que formular al cesionario ni a las socias comanditarias.-**CUARTO:** El Cesionario declara: Que le consta que no existen pasivos sociales a la fecha, todo lo cual resulta de los libros y documentación contable de la sociedad, y que toma a su cargo todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios pendientes a la fecha, como así también prestaciones previsionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiera existir derivadas de actos jurídicos anteriores a la fecha del presente, liberando a la cedente de toda responsabilidad al respecto, quedando subrogada en todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondían a la cedente.-**QUINTO:** En todo lo demás, quedan subsistentes las cláusulas del contrato social constitutivo y su posterior reconducción, que no resulten modificadas por el presente.-**SEXTO:** Asentimiento Conyugal: Presente en este acto el señor José Osvaldo HUEDA COTOLINI, argentino, DNI N° 14.374.266, casado en primeras nupcias con Maria Cristina Fascia; persona mayor de edad, a quien identifico por la exhibición del documento idóneo mencionado, que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura; y DICE: Que conforme lo prescripto por el art. 1277 del Código Civil, concurre a este acto al sólo efecto de prestar su asentimiento conyugal con el contrato de cesión celebrado por su cónyuge socia comanditada en esta escritura.-**SEPTIMO:** Desde el comienzo de este acto se encuentran presentes los restantes socios que integran el elenco social, Maria Francisca SERNA de GALO, argentina, nacida el 14/06/1958, casada, comerciante, DNI N° 12.308.262, domiciliada en calle 23 de Agosto esquina Leopoldo Lugones de la ciudad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; y Maria Laura SEMINARO, argentina, nacida el 19/04/1972, DNI N° 22.579.287, domiciliada en calle Alfonsina Storni sin número del barrio La Posta, de ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; mayores de edad, a quienes afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el artículo 1.002, inc. a) del Código Civil (Ley 26.140) y dicen: que concurren a este acto con el objeto de exteriorizar su consentimiento expreso con la celebración del presente contrato de cesión, sin nada que objetar al respecto, quedando así cumplida la exigencia impuesta por el artículo DECIMO del contrato social.-**LEÍDA** la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.-**ACT. NOT. A-00158626-ESC. María Susana Mancina de Carrera. TIT. REG. N° 32- S.S de Jujuy.-**

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria JUZGADO DE COMERCIO

27 JUN. LIQ. N° 118228 \$105.00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

MARTILLERO PÚBLICO MAT. PROF. N° 17

CON BASE: UN AUTO, 3 CAMIONETAS, UNA TRAFIC FURGON Y UN CAMION.-EL DIA SABADO 05 DE JULIO DE 2.014.-HORAS 12:00.-LUGAR: EN CALLE ANTENOR SAJAMA N° 390, B° EL ARENAL (PREDIO DE AGUA DE LOS ANDES S.A.)-PROVINCIA DE JUJUY.-REMATARE: POR CUENTA Y ORDEN DE AGUA DE LOS ANDES S.A, el M.P. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador.-CON BASE 1-)JUN AUTO DUNA DIESEL DOMINIO AWU 037 modelo/1.996 Base: \$14.000 más I.V.A. (10,5%) 2-)JUNA CAMIONETA ISUZU 4X4 DOBLE/CAB DOMINIO AHP 004, modelo/1.995, Base: \$23.000 más I.V.A. (10,5%). 3-)RENAULT TIPO FURGON LARGO, DOMINIO AKR 605, modelo/1.995, Base: \$16.000 más I.V.A. (10,5%). 4-)CAMIONETA ISUZU 4X4 TURBO DOBLE/CAB, DOMINIO BZL 829, modelo/1.997, Base \$25.000 más I.V.A. (10,5%). 5-) CAMIONETA ISUZU 4X2 TURBO CAB/SIMPLE, DOMINIO CWE 969, modelo/1.999, Base: \$18.000 más I.V.A. (10,5%). 6-)CAMION MERCEDES BENZ MODELO 608 DOMINIO WMU 463, modelo/1.981, Base: \$18.000 más I.V.A. (10,5%).-Se rematará en el estado en que se encuentran los rodados, pudiendo los interesados revisar los mismos DOS (2) DIAS antes de la subasta. **CONDICIONES DE VENTA: Se efectuara con una seña del 30% de contado en el acto, mas I.V.A. y comisión de martillero 5%, SALDO CANCELATORIO dentro de las 72 horas hábiles, pasado dicho plazo se darán por perdida la seña a favor del vendedor. Los rodados se venden con libre deuda municipal, libre de gravamen, con verificación policial efectuada, y entrega del formulario 08 firmado, los tramites y gastos de trasferencias son obligatorios, previo al retiro de la unidad a cargo del comprador, los gastos de retiro, riesgo y traslado o cualquier otra manipulación de la unidad subastada son a cargo del comprador, EL PLAZO para el retiro de la unidad será de cinco días hábiles pasado dicho plazo tendrá que abonar \$50 (pesos cincuenta) por estadía diaria.-**EXHIBICIÓN:** LOS DIA 03, 04 de JULIO desde horas 9:30 a 12:00 y 15:00 a 17:00, EN EL LUGAR DEL REMATE Y EL DIA 05 DE JULIO DESDE HORAS 9:30 HASTA HORAS DEL REMATE.-**INFORMES:** MARTILLERO JOSE LUIS ARTAZA CEL. 0388-156827615.-**

25/27 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118216 \$165.00.-

CONCRUSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXPT. N° C-0018009/13**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A." se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2014: "I.-Atento a lo dictaminado por la sindicatura a fs. 622 (Legajo fs. 515) y los dispuesto por el artículo 21° de la L.C.O.,...-II.-Asimismo,...-III.-Atento a lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 623 (Legajo fs. 516),...-IV.-Atento a los fundamentos expresados por la Sra. Síndico a fs. 627 (Legajo fs. 520), hágase lugar a la ampliación de plazos por el término allí sugerido. En consecuencia: a) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos, el día 04 de Julio de 2.014 (art. 32 L.C. y Q.). b) Vencimiento periodo de observaciones el día 4/8/14. c) Fijar fecha para la presentación por parte de la Sra. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la LCQ, el día 19/09/14. d) Fijar el día 19 de diciembre, para que el síndico presente el Informe General (art. 39 L.C. y Q.). e) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 de Abril de 2.015 a hs 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.-V.-Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.).-VI...VII...VIII.-Notifíquese por Ministerio de Ley (Art. 26 LC.Q.) Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Ante mí Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-Asimismo, se hace saber que el nombre de la Sra. Síndico designada es CPN LAURA ROSA PEREYRA DE ZEBALLOS; el DOMICILIO DE LA SINDICATURA: EL CARMEN N° 661 de la CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, estableciendo días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles en el horario comprendido entre las 19:00 y 21:00 hs.; los días Jueves de 11 a 13 hs.; los

días de vencimiento, el horario de atención será de 9 a 12 y de 16 a 20 hs.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de amplia circulación de ésta Provincia por CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2014.-

23/25/27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118220 \$225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **EXPTE. N° B-274052/13**, Caratulado: "EJECUTIVO: RUGGERI, GUSTAVO JOSE c/DIAZ, CARLOS ADRIAN", se hacer saber al demandado SR. CARLOS ADRIAN DIAZ la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2.014.-I.-Proveyendo la presentación de fojas 28: Atento lo manifestado y constancias de fojas 17/18, 219/20 y 25/27, notifíquese la providencia de fojas 7 al demandado Sr. CARLOS ADRIAN DIAZ mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese y expídase Edictos-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez-Ante mi: Esc. NADIA TORFE-Secretaria por Habilitación".- PROVIDENCIA DE FOJAS 7: "S. S. DE JUJUY, 23 de mayo de 2.013....líbrese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del demandado Sr. CARLOS ADRIAN DIAZ en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), en concepto de capital con mas la suma de PESOS: MIL CINCUENTA (\$1.050) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.-II.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado, en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante este ejecución.-III.-Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).-V.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en PALPALA, con los recaudos legales.-VI.-Notifíquese y Oficiése.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez-Ante mi Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118170 \$135,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. B-263038/11** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ADRIANA M. LAMBARÉ, DANIELA A. LAMBARÉ Y ANA LÍA LAMBARÉ C/ESTADO PROVINCIAL", notifica conforme las prescripciones del Art. 541° del C.P. Civil Modf. Ley 5486/05, la sentencia recaída a fs. 298/302 respecto del inmueble individualizado como Parcela 49-C, Sección 2, Circunscripción 1, Padrón C-644, ubicado en el Pueblo de San Antonio, Dpto. San Antonio: "San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2014...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida en autos por ADRIANA MICAELA LAMBARE D.N.I. N° 28.375.687; DANIELA ALEJANDRA LAMBARE D.N.I. N° 29.152.773 y ANA LÍA LAMBARE D.N.I. N° 31.036.647 en contra del ESTADO PROVINCIAL y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sobre la fracción individualizada en autos, y en consecuencia declarar que las actoras por medio de la posesión por más de veinte años que han justificado ejercer por sí y quienes les transmitieron la posesión en forma quieta, pública y pacífica adquieren por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Parcela 49-C, Sección 2, Circunscripción 1, Padrón C-644, ubicado en San Antonio, Departamento San Antonio cuyos límites, medidas y superficie están determinados en el plano de mensura para prescripción adquisitiva

informes catastrales, agregados a la causa. 2°) Imponer las costas por el orden causado (art. 102 in fine del C.P.C.). 3°) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporte elementos necesarios a tales fines, para lo cual se otorga a la parte actora un plazo de diez días. 4°) Firme la sentencia, cúmplase con las inscripciones correspondientes, previo pago de las obligaciones fiscales que correspondieren y publicación de esta sentencia por edictos (arts. 540 y 541 del C.P.C.). 5°) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.-Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN-Pte. de Trámite-Vocal-Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Dra. LILIANA FIDELA NUIN-Ante mi: Dra. YAMILA CAZON-Prosecretaria".-Publíquese EDICTOS por tres veces , dentro del periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un Diario Local, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118176 \$135,00.-

Dr. Juan Carlos Correa-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE. N° D-001514/13** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/SANDRA MÓNICA SAMMAN", procede a notificar a la Sra. SANDRA MÓNICA SAMMAN, D.N.I. N° 16.740.623, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Julio de 2013.-I.-Por presentado el DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. MARTIN RAMON JENEFES, por constituido domicilio legal y en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de la sustitución de Poder Especial otorgado por los Dres. FRANCISCO MARTIN SGUERA Y ERNESTO LOPEZ, mediante escritura N° 60 pasada por ante el Esc. ALEJANDRO SENILLOSA.-II.-Atento a la demanda ejecutiva deducida, y lo dispuesto por los arts. 472, 478, y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada, SANDRA MÓNICA SAMMAN, D.N.I. N° 16.740.623, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$28.300,00) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$14.150,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose nombrar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.-Cíteselo de remate para que en CINCO DIAS concorra ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-En igual plazo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado-3 Km-bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (el Art. 52 del C.P.C.).-A tal fin líbrese mandamiento de pago al Señor Oficial de Justicia con las previsiones de ley.-Hágase saber al Dr. JENEFES que el mandamiento de requerimiento de pago, se encuentra a su disposición Oficialía de Justicia.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-Notifíquese.-Fdo. DR. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mi: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Habilitada.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2013.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118182 \$135,00.-

El Dr. Enrique R. Mateo, Juez, de la sala II, Vocalía 4 de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE N° C-15268/2013**, caratulado: "Prescripción adquisitiva de Inmueble: CRUZ, Mónica Noemí contra Sucesorio de Simona Velázquez y otros", ordena por este medio notificar a los herederos de SIMONA MARIA VELAZQUEZ, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de dos mil catorce.-Por presentado el Dr. FACUNDO VARGAS DURAN por constituido domicilio legal, en nombre y representación de MÓNICA NOEMÍ CRUZ a mérito de la fotocopia de poder general debidamente juramentado que acompaña a fs. 77 de autos. Atento lo solicitado citase a los herederos de SIMONA MARIA VELAZQUEZ, a los colindantes del inmueble individualizado como Circ. 1, Sección 13, Manzana 62, Parcela 8, Padrón A-18487, Matrícula A-39522 ubicado en calle Venezuela N° 339 del B° Mariano Moreno-Pcia. de Jujuy: JUAN DE DIOS ARAMAYO, RICARDO JAVIER ARANCIBIA Y PEDRO SATURNINO ARANCIBIA Y ELVA RODRÍGUEZ DE SANDOVAL en los domicilios denunciados para que dentro del término de QUINCE DIAS

HABILES, tomen participación si se consideran afectados sus derechos conforme art. 531 y 534 del C.P.Civil. Asimismo citase como terceros en los términos del Art. 534 (t.o. Ley 5486) al ESTADO PROVINCIAL y a MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY para que comparezcan al proceso en el término de QUINCE DIAS HABILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si algunos de ello fuere feriado. Intímase a la parte actora a colocar el cartel con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 del C.P.Civil (t.o. Ley 5486) debiendo acompañar fotografías certificadas en el Plazo de QUINCE DIAS.-Notifíquese por cédula y a los herederos de SIMONA MARIA VELAZQUEZ mediante edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez-Ante mi Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación del presente (Art. 162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 5 de mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118193 \$145,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **EXPT. N° B-100.768/03**, caratulado: "Incidente de Ejecución de Convenio en el Expte. N° B-66.885/00: Argemiro Reyes López c/Ulloa S.A.", Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 6 de Junio de 2.014...II) Atento el estado de autos, y cumplido con lo previsto por el art. 492, 494, 498 del C.P.C., ordenar la venta en Pública Subasta, al mejor postor, con valuación fiscal, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador, de los inmuebles ubicados en el Arenal que se individualizan como Matrícula A-50272, Padrón A-26400, Circ. 1 Sección 9, Parcela 56.1 como ubicados en el Departamento Gral. Manuel Belgrano. Designase Martillero para realizar la subasta al M.P.J. Sr. Luis Gerardo Mayagray III) Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en CINCO DIAS. IV) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Juez; Ante mí: Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118198 \$135,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **EXPT. B-247819/11**, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: JUAN WILSON SUYO c/SERGIO URZAGASTI", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio de 2012.-Atento el informe actuarial que antecede, Apruébese la planilla de fs. 41 por la suma de \$67.742,77, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros.-Regúlense los Honorarios Profesionales del Dr. Luis Horacio Espada en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECINUEVE Ctvos. (\$9.958,19) en conformidad con la ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de Tasa Activa que para el uso de la Justicia Pública mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, 11/05/11), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente. Notifíquese por cédula.-Fdo. DR. ROBERTO SIUFÍ-JUEZ-Ante Mí: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2014.-Téngase presente lo manifestado a fs. 70.-Atento las constancias de autos, notifíquese al demandado del proveído de fs. 44, mediante edictos, a publicarse en un diario local y en el Boletín Oficial por res veces en CINCO DIAS.-Notifíquese.-Fdo. R. SEBASTIÁN CABANA-Juez, Ante Mí: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2014.-Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118204 \$135,00.-

Dra. María Virginia Paganini-Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala I Vocalía N° 2, a cargo de la Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS en el **EXPT. B-22232/09**; "CARATULADO: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/URIONA, DARIO WALTER", hace saber al SR. DARIO WALTER URIONA la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "S. S. DE JUJUY, 28 de octubre de 2010.-I) De la demanda ordinaria por cobro de pesos incoada en contra de DARIO WALTER URIONA: corrarse traslado de la misma en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que le conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C., e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de mandar notificar en lo sucesivo por MINISTERIO DE LEY.-Notificaciones en Secretaría, los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-

Notifíquese por cédula...-FDO. Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI-JUEZ-ANTE MI DR. JULIO A. NIETO-SECRETARIO.-PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en diez días.-Se hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir del décimo día posterior a la última publicación, y que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición".-San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2014.-

23/27 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118181 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el "REF. **EXPT. N° B-268962/12**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/SEGOVIA MARTIN". Hace saber al SR. SEGOVIA MARTIN D.N.I. 20.106.092 que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2.012.1.-Por presentada la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderada de CREDINEA S.A., a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se agrega a la presente causa.2.-De conformidad con lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. MARTIN SEGOVIA, en el domicilio denunciado por la suma de Pesos: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CTVOS. (\$895,83), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades.3.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, con más TRES DIAS en razón de la distancia en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.4.-Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.5.-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem.6.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Paz de Susques, con las facultades inherentes del caso.7.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si Alguno fuere feriado.8.-Conforme el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS.-9.-Notifíquese art.154 del C.P.C.-FDO. Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN-ANTE MI Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL PROSECRETARIA-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2.-San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118224 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero Uno, Secretaria Numero Uno, de la Provincia de Jujuy. Hace saber a ROMERO HILDA, DNI 2.032.000, que en el REF. **EXPT. N° B-223646/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ROMERO HILDA, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2011.-Por presentado el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en nombre y representación de CREDINEA S.A. a mérito de copia debidamente juramentada de Poder General para juicios y trámites administrativos que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SRA. ROMERO HILDA D.N.I. 2.032.000 por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CVOS. (\$6.471,50) en concepto de capital y con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CVOS. (\$1.941,45) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el

art.52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherente del caso. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.C. (por analogía art.137 del C.C.N.) impónese al proponente la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente para su posterior control y firma el que deberá presentarse por Secretaría en el término de cinco días. Notifíquese, art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO-Juez Por Habilitación-Ante mi M. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo del 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118225 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-248064/11**, caratulado, "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/RIVERO, AMALIA VIVIANA", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2.014. AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de la Sra. AMALIA VIVIANA RIVERO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SEIS MIL SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS. (\$6.073,50), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n°16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N°54, F°673/678, N°235, en Expte. N°7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N°B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez, ante mi Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2.014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118226 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el "REF. **EXPTE. N° B-236161/12**", caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/FARFAN MIGUEL ANGEL". Hace saber al SR. FARFAN MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.328.141 que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2012.-Téngase por presentada a la Dra. LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de CREDINEA S.A. con el Poder General para juicio que acompaña y por constituido domicilio legal.2.-Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Art.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del accionado Sr. MIGUEL ANGEL FARFAN, por la suma de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 80/100 CTVOS. (\$4.390,80) con más la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 24/100 CTVOS. (\$1.317,24) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°2, bajo apercibimiento de llevar adelante esta ejecución.3.-Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.4.-Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem.5.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr.

Oficial de Justicia que corresponda, con las prevenciones y formalidades de ley.6.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C. imponese al solicitante la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente al Oficial de Justicia, para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS.7.-Notifíquese Art.154 del C.P.C-FDO DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION. ANTE MI DRA MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL-PROSECRETARIA-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118227 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaria N° Uno, en los autos caratulados **B-236309/10: EJECUTIVO: CREDINEA C/TOCONAS GUIDO ABEL**", se hace saber al Sr. TOCONAS GUIDO ABEL que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2010. Por presentado la DRA LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CREDINEA SA a merito de copia juramentada de Poder General para juicios y tramites administrativos que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts.472 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SR. TOCONAS GUIDO ABEL D.N.I. 32.258.866 por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CTVOS (\$2969,18) con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CVOS (\$890,65) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese, art.154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118229 \$135,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el **EXPTE. N° B-199316/08**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MOCOROA CARLOS FEDERICO",se procede a notificar por este medio al SR. MOCOROA CARLOS FEDERICO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DE 04 DE FEBRERO DEL 2.008".1-Por presentado al Dr.ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal por parte en nombre y representación de CREDINEA.-Con las formalidades de la ley, proceda al requerimiento de PAGO, de la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO C/10/100 (\$11.241,10), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE C/55/100 CTVOS.(\$5.620,55) presupuestada para responder a accesorios e intereses legales y costas del presente Juicio. Asimismo, en defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley, y cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS. En el Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaría N°6, Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, intímese la a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del ítem).-Además, requiérese la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o JUEZ embargante, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPON, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le

hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118230 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el **EXPTE. N° B-278843/12**, caratulado: **EJECUTIVO: GARBARINO SACEI C/AVALOS MARCOS ANGEL** hace saber al SR. **AVALOS MARCOS ANGEL** el siguiente decreto que a continuación se transcribe: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DEL 2.012**. Por presentado la Dra. **LUCIA DI PASQUO**, por parte a merito de la copia de poder que acompaña para actuar en nombre y representación de **GARBARINO** y por constituido domicilio legal. De conformidad a lo que disponen el art.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de Intimación de Pago, ejecución y embargo en contra del accionado **AVALOS MARCOS ANGEL** en el domicilio denunciado, por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1970,59)** en que se reclama por capital con más la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$985,29)** calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese **EMBARGO** sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia persona efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. requiriéndoles a la ejecutada a que manifiesten sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores prendarios.- Asimismo cíteselo de **REMATE** para que dentro de los **CINCO DIAS**, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase **TRASLADO** del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de **TRES KILOMETROS** del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ídem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado Notifíquese (art.154 del C.P.C.)-FDO. **DRA. AMALIA I. MONTES-JUEZ HABILITADA-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA**.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en **CINCO DIAS**-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por **TRES VECES EN CINCO DIAS**.-SECRETARIA: **PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA**.-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118231 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°2, de la Provincia de Jujuy. En el **EXPTE. N° B-264761/11**, caratulado: **EJECUTIVO: CARSA S.A C/MURILLO SERGIO RAUL**, hace saber que en éste Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado **SR. MURILLO SERGIO RAUL** a depositar la suma de Pesos: **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 CTVOS (\$834,70)**, con más la suma de Pesos: **DOSCIENTOS CINCUENTA CON 41/100 CTVOS (\$250,41)** presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de **CINCO DIAS**, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem. Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por **TRES (3) VECES** en **CINCO (5) DIAS**.-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo del 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118232 \$135,00.-

De Acuerdo a la Resolución N°131-DPCA/14.-El Estudio de Impacto Ambiental de **"SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LOCALIDADES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA: HUMAHUACA, UQUÍA Y HUACALERA-PROYECTO DE REDES DE DRENAJE CLOACAL Y PLANTAS DEPURADORAS"**.-La obra: "Saneamiento Ambiental en Localidades de la Quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de Drenaje Cloacal y Plantas Depuradoras" el proyecto de esta Obra contempla la ejecución de la Red de Cloaca y Conexiones Domiciliarias en las localidades de Humahuaca, Uquía, Huacalera, Hipólito Irigoyen y Tres Cruces, Nexos hacia las Plantas de Tratamiento de Líquidos

Cloacales en cada Localidad. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Párroco Marske N°1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo. Arq. Juan Jose Boscarriol.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118246 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 9514/13** caratulado: **"SALVATIERRA, LEANDRO LEONCIO (a) "LOCO" Y SALAZAR, JULIO OSCAR p.s.a. ROBO-L.G.S.M.-"**, que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado **JULIO OSCAR SALAZAR**, argentino, de 30 años de edad, soltero, s/profesión, último domicilio en Mza. 142, Lote 06 del Barrio 18 de Noviembre de la ciudad de L.G.S.M., fecha de nacimiento 26/07/83, DNI N° 30.318.403, hijo de Laurencio Salazar y de Miguelina Justiniano, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los **CINCO DIAS** posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por **TRES** veces en **CINCO** días en el **BOLETÍN OFICIAL**, bajo apercibimiento de declarar su **REBELDÍA**, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).-San Pedro de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

23/25/27 JUN. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. **JOSÉ ALFREDO BLANCO** Fiscal (Por Habilitación), en el **EXPTE N° 8319/13** caratulado **"ROMERO CRISTIAN (a) MAJANO p.s.a. ROBO CALIFICADO-San Pedro de Jujuy."**-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. **JUAN PABLO CANETTI**, se **cita, llama y emplaza** al inculpado **ROMERO CRISTIAN (a) "MAJANO"**, argentino, de 25 años de edad, con último domicilio en calle Pueyrredon esquina Arturo Illia Bo. San Miguel de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los **CINCO DIAS** posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por **TRES VECES** en **CINCO DIAS** en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla **REBELDE** en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 28 días del mes de Mayo del año 2.014.-

23/25/27 JUN. S/C.-

Dr. **JORGE DANIEL ALSINA**, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-244.672/10**, caratulado: **"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: Modesta VILTE c/Sinfiorosa CRUZ"**, se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2012...Cítese a la **MUNICIPALIDAD DE TUMBAYA Y EL ESTADO PROVINCIAL** en los términos del art. 534 inc 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de **QUINCE DÍAS** hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo, cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. **HUMBERTO LÓPEZ, LILIANA CHAÑI y ESTELA TOLAY**, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandado, dentro del término de **QUINCE DÍAS** hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 5, Parcela 1, Padrón H-110, Matrícula H-955, registrada con asiento 134, Folio 106, Libro 1, ubicado en calle Libertad s/n de la Localidad de Purmamarca, Departamento de Tumbaya, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de **QUINCE DÍAS** hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante **EDICTOS** en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES** en **CINCO DÍAS**. Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la **MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY** y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el **CARTEL INDICATIVO** con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de **QUINCE DÍAS**...Notifíquese por cedula.-Fdo: Dr. **JORGE DANIEL ALSINA**-Vocal- Ante mí: **ANALÍA LLORENTE-Prosecretaria**. Publíquese **EDICTOS** en el Boletín Oficial y en un diario local por **TRES VECES** en **CINCO DÍAS**. San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del año 2012.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118199 \$135.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el **EXpte N° 2776/12** Sum. Pcial 2965-V-12 caratulado "VENENCIA FRANCISCO EZEQUIEL-DOMINGUEZ CRISTIAN EDUARDO-SANTOS LUIS DANIEL-PAIREMA LISANDRO GUSTAVO Y PAIREMA JONATAN ALEJANDRO p.s.a. ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD-Palma Sola.".-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se **cita, llama y emplaza** al inculcado VENENCIA FRANCISCO EZEQUIEL, apodado "Kiko" argentino, de 20 años de edad, con último domicilio en Paraje Real de Los Toros-Palma Sola, nacido el 12.07.93 en Palma Sola, hijo de Rubén Celso Venencia y de Carmen Jacoba Villa, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 4 días del mes de Junio del año 2.014.-

25/27/30 JUN. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. a cargo del Agente Fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el **EXpte N° 6097/13** caratulado "TINTILAY, JESÚS RUBEN p.s.a. ROBO.-SAN PEDRO.".-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se **cita, llama y emplaza** al inculcado TINTILAY, JESÚS RUBEN, argentino, de 18 años de edad, soltero, nacido el día 15/12/1992 en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy) D.N.I. N° 37.507.897, hijo natural de Norma Alejandra Tintilay, con último domicilio en calle Haití AN° 323 B° Santa Rosa de Lima de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Dieciséis días del mes de Junio del año 2.014.-

25/27/30 JUN. S/C.-**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SR. FAUSTINO SANTOS PUCA D.N.I. 5.537.761**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-Secretaría por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118162 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-023.546/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ORLANDO SERGIO GOMEZ D.N.I. N° 12.618.791**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118163 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO CARDOZO D.N.I. 5.180.093**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118167 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante **SALAS ISIDORO, D.N.I. 8.303.164**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118169 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SR. CABRERA CARLOS ALBERTO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118177 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBORNOZ, OMAR JOSE DE LOS SANTOS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118178 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-010393/13, caratulado: Sucesorio ab intestato SANCHEZ, Gregorio Ernesto; Lizarraga Mercedes Hermelinda" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GREGORIO ERNESTO SANCHEZ, D.N.I. 7.269.181 Y DE MERCEDES HERMELINDA LIZARRAGA, DNI 0.981.215**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118179 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-9369/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de ECHAZU ANGELICA ELVIRA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANGELICA ELVIRA ECHAZU-D.N.I. 9.643.317**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2013.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118180 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **NICOLASA ONTIVEROS, L.C. N° 9.647.722**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local,. Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118184 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-020.042/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON EDUARDO RUBENS OBACHI, (L.C. N° 7.284.090)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 9 de Junio de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118185 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON GERONIMO CORDERO D.N.I. N° 7.274.143**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante mí: Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118186 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. **LEON, MIGUEL ANGEL**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 25 de Abril de 2014.-

23/25/27 JUN. LIQ. N° 118188 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, en el Expte N° C-020885/2014, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CARRILLO PEDRO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y

acreedores de **PEDRO CARRILLO L.E. N° 3.999.474.**-Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118192 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 13, Expte N° C-041.213, "SUCESORIO AB INTESTATO: Wadi Isper Dalal", cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de **WADI ISPER DALAL DNI N° 3.992.646.**-Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaría Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118195 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. CHAMBI CRUZ EUSTACIO.**-Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118197 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. ELIGIO RIVERO D.N.I. N° 93.961.076 Y SRA. VACA DE RIVERO SANTUSA C.I. 133.703.**-Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118201 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 4, Expte. C-021537/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CASTRO ARMELLA, TORIBIO, D.N.I. 93.458.025,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118202 \$35,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° C-021551/14; **SUCESORIO AB INTESTATO: MENDOZA, SERGIO BARTOLO Y FERNANDEZ, TOMASA CORINA CITA Y EMPLAZA** por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de MENDOZA, SERGIO BARTOLO DNI. N° 7.262.689 y FERNANDEZ, TOMASA CORINA DNI. N° 3.707.252.-PUBLIQUESE por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-Secretaría N° Dra. Maria Cecilia Farfan Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118203 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON RAMÓN FIGUEROA.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 23 de mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118205 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8-Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOLORES ALBORNOZ, DNI N° 92.015.928.- (Expte, N° D-005748/14).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118206 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-020357/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE GALVAN NORMA BEATRIZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GALVAN NORMA BEATRIZ,** por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-Publíquese Edicto en el

Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118207 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11 en el Expte. N° C-021589/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANA CECILIA SEPÚLVEDA.- (D.N.I. N° 23.749.697).**-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118208 \$35,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N°C-024139/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE SOPPE MAURO ROBERTO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MAURO ROBERTO SOPPE-DNI N° 7.273.692** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118215 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON GUILLERMO RAUL BORDALLO, DNI. N°18.338.506.- (Expte. N°D-005888/14).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118221 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaría técnico judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA ALBA DEL CARMEN IBÁÑEZ.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118222 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 13 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-278758/12 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO: DOMÍNGUEZ, EUSEBIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOMÍNGUEZ, EUSEBIA, D.N.I. N°9.643.120.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Lis Valdecantos Bernal-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118249 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Expte. B-169609/07, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **CALA ANITA, L.C. 0.980.014 y MENDOZA, HIPOLITO SINFORIANO, L.E. 3.904.604,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118250 \$35,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy; En el Expte. N°B-284537/12, **SUCESORIO: CUEVAS HUMBERTO ENRIQUE,** cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de CUEVAS HUMBERTO ENRIQUE.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaría N° 1-Dra. María Cecilia Farfán-Prosecretaría.-San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre del 2013.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118317 \$35,00.-